

Resolución No. 2181

9 JUN 2011

“Por la cual se determina la lista de oferentes habilitados y asignación de cupos (clubes), en el Proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2011

EL SUBDIRECTOR DE ARTICULACIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 4670 de 2009, Resolución 3939 de 2010, Resolución 1352 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se proveen recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y para el caso que nos ocupa, concretamente para el Programa de Clubes pre juveniles y Juveniles.

Que son objetivos del ICBF propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra contratos acordes a lo establecido en la Resolución 4670 de 23 octubre del 2009 y demás normas concordantes.

Que desde el año 1995, el ICBF, implementa y destina recursos para el funcionamiento del programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles, propendiendo por crear espacios que permitan la prevención de los diferentes factores, de vulneración de derechos de la población objetivo, es así como desde 1998 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se dio a la tarea de implementar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa.

Que el Programa de Clubes Pre juveniles y Juveniles, permite dentro de sus líneas de acción la aplicación de políticas públicas que hacen parte de los ejes estratégicos del programa, dichas políticas son la política pública de Juventud, política de reducción de consumo de sustancias psicoactivas, política de la salud sexual y reproductiva y política de prevención de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, dentro de los ejes estratégicos también se encuentran unos procesos que fortalecen y promueven el desarrollo de capacidades vocacionales y fortalecen proyectos de vida individuales y grupales, dichos ejes son el de participación, el de emprendimiento y habilidades para la vida.

Que de manera particular, a través de los Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional, se encuentra enmarcado el Programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles el cual contribuye a la formación de niños, niñas y adolescentes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplen con sus deberes, logrando la participación en el desarrollo de sus comunidades, reconociendo y respetando las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales.

Resolución No.

2181

9 JUN 2011

“Por la cual se determina la lista de oferentes habilitados y asignación de cupos (clubes), en el Proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2011

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el ICBF viene adelantando el proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2011, el cual tiene por objeto: *“Seleccionar operadores que implementen el Programa de Clubes Juveniles y Pre juveniles para la vigencia 2011, en todo el territorio nacional de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales”*.

Que el proceso cuenta con dos fases:

- Acreditación de oferentes que conformaran la lista Nacional de habilitación de oferentes.
- Presentación de propuestas y adjudicación de Clubes.

Que el proceso de conformación de la lista habilitante – Fase I-, se desarrolló en la sede nacional, propendiendo a la conformación de una lista de operadores idóneos que cumplan a cabalidad con los requisitos exigidos para esta selección.

Que en atención a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en desarrollo de la Fase I del proceso - Acreditación de oferentes que conformaran la lista Nacional de habilitación de oferentes- la determinación de los oferentes habilitados se hará mediante resolución motivada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar la lista de oferentes habilitados y asignación de cupos (clubes), en desarrollo de la fase I del proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2011, así:

Número asignado en audiencia	Razón social	NIT	Monto del cupo de crédito	Suma de experiencias aprobadas	Cupos habilitados por experiencia financiera	Cupos habilitados por experiencia	VALOR EN EL CUI CONSIDERADO
04	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	800.055.691-8	6.000.000.000	41.069.480.744	54.181	18.543	18543
07	CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN POPULAR Y EL DESARROLLO HUMANO RECREANDO	810.005.685-6	12.500.000	170.518.320	113	77	77
09	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FES	890.303.666-5	550.000.000	2.014.797.112	4.967	910	910

Resolución No. 2181

9 JUN 2011

“Por la cual se determina la lista de oferentes habilitados y asignación de cupos (clubes), en el Proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2011

Número asignado en audiencia	Razón social	NIT	a	b	c	d	VALOR EN EL QUE COINCIDEN (c) y (d)
			Monto del cupo de crédito	Suma de experiencias aprobadas	Columna (a) dividido 110.740 Cupos habilitados por situación financiera	Columna (b) dividido 2.214.807 Cupos habilitados por experiencia	Cupos habilitados
10	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD LOS GIRASOLES	809.010.812-1	57.000.000	579.970.649	515	262	262
11	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	804000939-7	120.000.000	2.030.466.349	1.084	917	917
15	FUNDACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS CULTORES DEL CARNAVAL DE LA VIDA	900010170-1	6.000.000	112.190.922	54	51	51
16	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORDIME	806010344-5	11.000.000	487.436.621	99	220	99
17	CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR	890316344-5	370.000.000	4.189.600.662	3.341	1.892	1892
18	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	809007029-1	70.000.000	457.753.465	632	207	207
19	ASOCIACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO DE IBAGUÉ	809007045-8	80.000.000	1.326.474.788	722	599	599
20	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS	890985417-3	1.000.000.000	945.170.070	9.030	427	427
21	ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS	800251628-3	169.000.000	1.406.510.036	1.526	635	635
22	FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LA INFANCIA LA FAMILIA Y EL MEDIO AMBIENTE	825001808-1	80.000.000	914.030.093	722	413	413
23	FUNDACIÓN UN AMIGO MAS	900053898-9	20.000.000	446.124.431	181	201	181
27	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE AYAPEL CORPOAYAPEL	811038662-2	10.000.000	36.151.676	90	16	16
28	CORPORACIÓN PALMIRANA PARA LA CREACIÓN POPULAR RECREAR PALMIRA	891304822-6	25.000.000	349.756.032	226	158	158
29	FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y VIDA	800220054-3	10.000.000	306.589.764	90	138	90
30	FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL FAS	800052272-1	110.000.000	1.981.413.494	993	895	895
31	FUNDACIÓN AMANECER	806007252-5	50.000.000	667.844.001	452	302	302
32	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	860007336-1	19.000.000.000	11.733.905.969	171.573	5.298	5298
33	FUNDACIÓN ESTRUCTURAR	800011894-7	60.000.000	566.134.490	542	256	256

Resolución No. 2181

- 9 JUN 2011

“Por la cual se determina la lista de oferentes habilitados y asignación de cupos (clubes), en el Proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2011

Numero asignado en audiencia	Razón social	NIT	Monto del cupo de crédito	Suma de experiencias aprobadas	Columna 1 (Cupos habilitados)	Columna 2 (Cupos habilitados)	VALOREN EL QUE COINCIDEN (Cupos)
38	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE COLOMBIA FUNPRODECOL	819-006-858-0	80.000.000	1.160.049.082	722	524	524
39	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SUR FUNDESUR	819.006.179-8	80.000.000	830.272.914	722	375	375
40	CORPORACIÓN FORTALEZA HUMANA	900099086-3	60.000.000	599.813.458	542	271	271
41	FUNDACIÓN PLAN	900097588-1	500.000.000	3.647.859.297	4.515	1.647	1647
45	HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA	7728	10.000.000	314.157.092	90	142	90
46	CENTRO CULTURAL CASA DE LA JUVENTUD FUNDACIÓN LA GUACA	805004183-8	150.000.000	846.611.327	1.355	382	382
47	CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO VERSALLES	800180234-1	60.000.000	1.861.810.376	542	841	542
48	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL ALTERNATIVO FINDERREAL	812003848	10.000.000	460.818.864	90	208	90
50	FUNDACIÓN AUTÓNOMA DE OCCIDENTE FUNDAAUTONOMA	805020491-9	30.000.000	350.236.836	271	158	158
51	FUNDACIÓN ENLACE FUNDAENLACE	806.009.816-8	500.000.000	30.190.240	4.515	14	14
52	FUNDACIÓN PACTOS	802.010.646-1	5.000.000	160.872.101	45	73	45
53	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO	891.280.008-1	4.000.000.000	-	36.121	-	0
54	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA FUNCOLDES	806.012.726-4	400.000.000	929.032.543	3.612	419	419
55	FUNDACIÓN PRO SAN JUAN	825.001.158-2	100.000.000	649.534.017	903	293	293
56	FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD FUNDASOCIAL	900.076.257-7	60.000.000	443.438.814	542	200	200
57	ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y EL BIENESTAR SOCIAL ONG LA RED	821.001.831-7	40.000.000	1.411.815.415	361	637	361
58	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	890.900.842-6	30.000.000	1.795.811.479	271	811	271
60	ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA	806.002.258-6	40.000.000	790.504.812	361	357	357
65	CORPORACIÓN UNIVERSAL	823002213-7	12.000.000	60.610.501	108	27	27
68	ASOCIACIÓN SCOUTS DE COLOMBIA	801001564-2	20.000.000	387.318.173	181	175	175
69	BENPOSTA NACIÓN DE MUCHACHOS	860036754-0	20.000.000	841.397.692	181	380	181

Resolución No. 2181

9 JUN 2011

“Por la cual se determina la lista de oferentes habilitados y asignación de cupos (clubes), en el Proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2011

Número asignado en audiencia	Razón social	NIT	a	b	c	d	VALOR EN EL QUE COINCIDEN (c) y (d)
			Monto del cupo de crédito	Suma de experiencias aprobadas	Columna (a) dividido 110.740 Cupos habilitados por situación financiera	Columna (b) dividido 2.214.807 Cupos habilitados por experiencia	Cupos habilitados
76	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO TIERRA NUESTRA	806.011.521-7	15.000.000	617.545.440	135	279	135
77	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE TALENTOS	823.005.361-2	20.000.000	403.821.834	181	182	181
78	COOPERATIVA DE SERVICIOS DE MADRES COMUNITARIAS DE CERETE COOTRADEMACOC	812.007.839-1	400.000.000	234.000.000	3.612	106	106
82	FUNDACIÓN JUVENIL SIGLO XXI	823004236-5	50.000.000	565.356.144	452	255	255

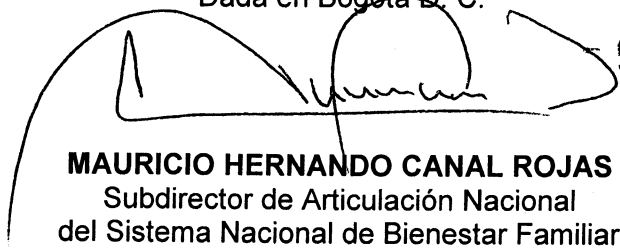
ARTÍCULO SEGUNDO.- La lista de oferentes habilitados tendrá un plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2011 y podrá ser actualizada a través de convocatorias públicas adelantadas para el efecto. Durante la vigencia de la lista de habilitación el ICBF podrá contratar de manera directa o a través de convocatorias públicas con los oferentes habilitados. La integración de la lista no genera para el ICBF la obligación de realizar contratación alguna con los oferentes habilitados.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

9 JUN 2011


MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS
Subdirector de Articulación Nacional
del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
encargado de las funciones de Director de Prevención

Aprobó: Heidy Yobanna Moreno Moreno
Omar Douglas Regueras
Jose Euclides Torres

Elaboró: Gina Margarita Martínez Centanaro
Jonathan Montoya Saenz
Yury Rodríguez Arciniegas